



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
Apartado 1149, Salinas Puerto Rico 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO:30

SERIE: 2012-2013

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, A REALIZAR TODA GESTIÓN PERTINENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SALINAS Y SALINAS SOUTH PLAZA, INC. PARA OTORGAR ACUERDOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE CONTROL DE INUNDACIONES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 3.009, Inciso (a) la facultad de la Alcaldesa de organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio;

POR CUANTO:

El Artículo 2.007, inciso f. dispone que Mediante Ordenanza aprobada al efecto, la Legislatura Municipal podrá eximir total o parcialmente el pago de arbitrio de construcción a:

7. *La construcción, mejoras o ampliación de lo siguiente: (a) farmacias, (b) hospitales y centros de salud, (c) laboratorios clínicos, (d) plantas manufactureras, (e) centros comerciales (incluyendo comercios de venta al detal y otros servicios comerciales que formen parte de un centro comercial), (f) centros de distribución de artículos, (g) centros de llamadas, (h) centros de oficinas corporativas, (i) hoteles, (j) paradores, y (k) centros educativos.*

POR CUANTO:

El Municipio de Salinas aprobó el 14 de marzo de 2011, la Ordenanza Núm. 33 Serie 2010-2011 donde autoriza a la Alcaldesa a negociar, establecer y otorgar los documentos correspondientes para la creación de un convenio con los desarrolladores de proyectos para la colaboración, cumplimiento y financiamiento de las obras a llevarse a cabo para la implementación y ejecución del Plan de Control de Inundaciones del Barrio Pueblo de Salinas y comunidades existentes y a desarrollarse al sur de la carretera estatal PR-3, entre otros, ya que el Municipio de Salinas no cuenta con la capacidad económica, el peritaje necesario y el financiamiento para poder poner en marcha el plan para el Control de Inundaciones.

South Plaza, Inc. y los contratistas, los mismos deberán ser sometidos al Municipio de Salinas.

SECCION 3RA: Queda derogada cualquier otra Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4TA: Las disposiciones de esta Resolución son separables e independientes y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de cualquier otro artículo y el remanente continuará en plena vigencia.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y la Alcaldesa.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y al Departamento de Obras Públicas Municipal y a Salinas South Plaza, Inc. para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.

 
HON. TOMÁS CARTAGENA MATEO **SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**
Presidente Secretaria
Legislatura Municipal Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2013.


KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **13 de junio de 2013**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, Migdalia Díaz Colón, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Melvin Torres Ortiz, Gilberto y Reyes Suárez.**

Abstenido: Hon. Víctor Alvarado Guzmán

Ausente: Hon. Migdalia Díaz Colón

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **14 de junio de 2013**.



**MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**